

Municipio de
Gilbert - Entre Ríos
**H. CONCEJO
DELIBERANTE**

ORDENANZA N°721/15.-

GILBERT, 03 de noviembre de 2015.-

**EI H. CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE GILBERT**

Sanciona la siguiente

ORDENANZA:

Artículo 1°.-: Dispóngase otorgar como **Subsidio no Reintegrable** la suma de (\$16.300,00.-) PESOS DIECISÉIS MIL TRESCIENTOS, a la Tesorera de la Comisión de la Iglesia Evangélica Luterana Congregación San Pablo de Gilbert, la Sra. Adriana Teresa STURTZ DNI N°17.237.950 – para afrontar gastos de materiales de construcción, para continuar con la obra del Salón Multiuso y la realización de dos baños, en la mencionada Iglesia.-

Artículo 2°.-: La Comisión solicitante deberá hacer entrega, a este Municipio, de comprobantes de gastos, para lo cual solicitan el subsidio, no pudiendo dar al subsidio otro destino que no sea para lo cual fue solicitado.-

Artículo 3°.-: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

SALA DE SESIONES, Gilbert, Dpto. Gualeguaychú, Entre Ríos, 03 de noviembre 2015.-